

conf.—Don gil obispo de Badaioz *conf.*—Don Alvaro obispo de Mendonnedo *conf.*—Don Arias obispo de Lugo *conf.*—Don Iohan obispo de tuy chanceller de la Reyna *conf.*—Don Pero (o Pedro) obispo de Orense *conf.*—Don Iohan Osorez maestro de la orden de la caualleria de Sant yago *conf.*—Don Ferran perez maestro de la orden de Alcantara *conf.*—2.^a columna: Don Sancho fijo del infante Don Pero (o Pedro) *conf.*—Don Iohan Alfonso dalboquerque *conf.*—Don Iohan Ferrandez adelantado mayor dela frontera *conf.*—Don Ferran Ferrandez de Limia *conf.*—Don Arias diaz *conf.*—Don per Alvarez *conf.*—Don Rodrigo Alvarez su hermano *conf.*—Don diago Ramirez *conf.*—Esteuan perez adelantado mayor en tierra de Leon *conf.*—Don Pay Gomez adelantado mayor en el Regno de Gallizia *conf.*

Debajo del signo: Ferran perez et Iohan Mathe almirantes mayores dela Mar *conf.*—Tel gutierrez Iusticia Mayor en casa del Rey *conf.*—Legalización: Tel gutierrez Iusticia Mayor de casa del Rey y amo del ynfante don Pero (o Pedro) la ma[nde?] fazer por mandado del Rey — yo Pero (o Pedro) ximenez la fiz escriuir (o escreuir) El anno primero que el Rey [ante]dicho [R]egno—Tel gutierrez—Pero Ximenez.»

VÍCTOR FERNÁNDEZ LLERA.

V

LAS CRÓNICAS ANÓNIMAS DE SAHAGÚN

NUEVA EDICIÓN, PREPARADA

por

D. JULIO PUYOL Y ALONSO

Académico de número.

(Continuación) (1).

(Cap. xvii de E.)

Sublevación de Galicia. Expedición de Alfonso I contra los gallegos.—Forti-

§ 18. Avia auido esta dicha doña Hurraca en el tienpo del dicho rrei don Alfonso, su padre, vn marido e muy noble conde, llamado don Raimundo, el qual benia de la generacion rreal de

(1) Véase BOLETÍN, tomo LXXVI, cuadernos I y II, págs. 7 y III, 1920.

los franceses, del qual obo vna fija e vn fijo pequenuelo, llamado Alfonso, el qual criaua don Pedro, noble cauallero e conde de Galiçia, el qual como obiese por çierto sabido que el rrei de Aragon obiese casado con la madre del moço, rrebelose contra el, rreçelándose que los aragoneses, sus enemigos, no lo prendiesen. E ya conplidas las malditas bodas e escomulgadas, e viniéndose ya el primero tienpo del verano, el rrei de Aragon aparejose con la rreina para entrar en Galiçia, e como çercase el primero castillo, que se llama Monterroso, e le entrase, vn cauallero noble e a la rreina bien conoçido, llamado Prado, el qual fuera fallado dentro del castillo, mucho rrogaua que non le matasen, e porque le fuese dada la uida, fuyo e encomendose a la rreina, metiéndose so el su manto; al qual la rreina, mobida con piedad, cubriolo con su manto y estendiendo los braços sobre el por lo librar mas, el rrei non auiendo berguença a la rreina, a manera de baruaro cruel, con sus manos tomo vn benablo e firiolo e matolo, el qual fecho mucho desplugo a todos los nobles que benian con la rreina, e a ella mucho mas, ca pensauan que si tomasen fuerças en el rreino, ellos serian de todo en todo despreçiados del; e entonçes la rreina, auido su consejo con los suyos, delibero fazer dïborçio e separaçion del marido e tornose para Leon; pero el rrei quedo en Galiçia façiendo grandes crueldades e despoblando las villas, rrouando los monesterios, socauando los altares, perdiendo las animas, asi de los suyos como de los estraños, matando los onbres, dando denuestos e façiendo enjuurias a los clerigos, monjes e monjas; e acaesçio que algunos moros e ynfieles que le aconpannauan rronpiesen vn monasterio de monjas e las monjas fuyesen a la yglesia, e ellos fornicaron con ellas antel santo altar, el qual tan gran mal fecho e deshonesto como fuese rrecontado al tirano, a questo solamente rrespondio: non curo yo que faga la mi hueste e (1) mis guerreros. Pero la bengança diuinal non sufrio que tan mal fecho pasase sin pena, ca ante espacio de tres meses, con gran deshonorra fue echado de alli. E en tanto que estas cosas se fiçiesen, los burgueses de San

ficación de Sahagún.—Saqueo de esta villa por los aragoneses.—Los burgueses y los aragoneses se unen contra los monjes.

(1) En el texto: a.

Fagun fueronse para el dicho abbad don Dieguo; las rrodillas en tierra e afinçadamente, le rrogaron que le pluguiese exguarneçer e fortaleçer su villa con cauas e çerca e puertas bien firmes, con torres e sobrepuestas de madera, la qual cosa el dicho abbad, non poniendo mientes a 'lo benidero, otorgogelo; pero no faltaron algunos de los monjes de mas alto consejo que deçian que tal liçençia non era de otorgar a los dichos burgueses, pero todauia la boluntad dellos preualesçio, consintiendo el abad, e ya se començaua a fortifiçar e al que (*sic*) (1) vn dia los caualleros del rrei de Aragon entraron en la villa, e el palaçio, el qual, como ya diximos, que la rreina donna Costança auia hedificado e aparejado a vso de los huespedes, abastado de muchas alhaxas e otras cosas neçesarias, por fuerça quebrantaron, desfaçiendo las mesas e escannos, e aun estauan aparejados para desquiçiar las puertas, lo qual, como fuese dicho al abbad, enbioles a deçir, amonestandoles con palabras paçificas, que les pluguiese salir de su palaçio e que se fuesen aposentar amigablemente por las casas de los burgeses como es de costunbre. Mas ellos, como son barbaros de coraçon e de lengua, rrespondieron palabras enjuriosas e de gran denuesto, diçiendo que tanto farian por el abbad como por vna meretriçe, lo qual como oyese el abbad, mando algunos de su familia que los echasen por fuerça, el qual mandamiento del abbad, como llegase a las orejas de los burgueses, tomaron armas e fueronse para el palaçio e ayuntaronse con los aragonezes; arreuataron armas, cochillos, lanças, arcos e saetas; combatiaron (2) las puertas del monasterio, quebrantaron e rrompieron el palaçio por fuerça que esta açerca de la claustra, echando saetas e piedras sobre la dicha claustra, abiendo osadia de destruir la camara del abbad y aun deseandolo matar, lo qual obiesen puesto por obra sino se escapara de sus manos e se fuyera a la iglesia, e aun mucho le ayudo ca entonçe anocheçie. Aquesta guarda e defension primera abemos conseguido de la fortifiçacion de la villa.

(1) En E.: «e acaescio que un dia»; etc.

(2) En el texto: combatiendo.

§ 19. En este tiempo todos los rrusticos e labradores e menuda gente se ayuntaron, façiendo conjuraçion contra sus señores que ninguno de ellos diese a sus sennores seruiçio deuido, e esta conjuraçion llamaban hermandad, e por los mercados e villas andauan los pregoneros pregonando a grandes voçes: sepan todos que en tal y en tal lugar, tal dia señalado se ayuntara la hermandad, e quien falleçiere que non biniere, sepa que su casa se derrocara. Leuantaronse entonçes a manera de bestias fieras, façiendo grandes asonadas contra sus señores e mayores, e contra sus bicarios, mayordomos e façedores, por los valles e collados perseyendolos e afoyentandolos, rrompiendo e quebrantando los palaçios de los rreyes, las casas de los nobles, las iglesias de los obispos e las granxas e obediencias de los abbades, e otrosi gastando el pan e vino e todas las cosas neçesarias al mantenimiento, matando los judios que fallauan; e negauan los portalgos e tributos e labranças a sus sennores, e si alguno por abentura se lo demandaua, luego lo matauan, e si alguno(s) de los nobles le[s] diese fauor e ayuda, a tal como a queste deseauàn que fuesse su rrei e señor; e si algunas begadas les pareçia façer gran exçeso, ordenauan que diesen a sus sennores las labranças tan solamente, negando e tirandoles todas las otras cosas. Acaesçio vn dia quel abbad fuese a vn llano de la villa llamada Grajal adonde estaua ayuntada la dicha hermandad, e como a ellos mucho se quexase de los moradores de la villa de Sant Andres, los quales le negauan la labrança a el deuida, (e) aquellos rrusticos alli ayuntados, con gran ynpetu e rroido quisieron lo matar, lo qual como lo sintiese el abbad, apartose de su ayuntamiento; el qual como viniere e fuyese e ya llegase a las puertas de la villa, los burgeses çerraronle las puertas, e seguiendole los dichos rrusticos por le prender, fuyo e acogiose a la çidad de Leon, e luego de alli se fue para el monesterio de Nogal, e asi por tres meses andubo fuyendo. Sintiendo los burgeses de Sant Fagum que la rreina queria façer diuorçio e apartamiento de su marido, quisieron defender e manparar a los caualleros aragoneses, con los quales e por los quales acometieron e quebrantaron el monesterio; mas como los condes e nobles barones se aparejasen para

(Cap. xvii
de E.)

Rebelión de
los campesinos
de la comarca. —
Huída del Abad

çercar la villa e combatirla, los burgueses obieron gran temor; e estauan a gran peligro, por quanto non era fecha caua nin fortaleça acauada. Entonçes rogaron que a los aragoneses fuese dada paz e que se fuesen, lo qual fue fecho.

Cap. XIX de E.)
Sentencia de
excomuni3n con-
tra los reyes.

§ 20. En aquel tienpo como la rreina morase en Leon, e el honrrado arçobispo don Bernardo, ya susodicho, touiese las beçes apostolicas e conbersase entonçes con todos los otros barones nobles en Sant Fagum, rresçiuio letras de la see apostolica enbiadas a el, las quales contenian quel deuiese ferir con el cochillo de maldicion al rrei e a la rreina por el ayuntamiento del matrimonio no liçito ni debido, la qual cosa el conplio muy sauia-mente, presentes el obispo de Leon e el obispo de Obiedo; la qual sentençia de escomunion la sobredicha rreina paçiente-mente sufrio, por quanto auia ocasion de se partir de el marido, lo qual ella deseaua; e benida al arçobispo, metio sus manos entre las suyas del, prometiendo que dende en adelante, no torna-ria a su ayuntamiento.

(Cap. XX de E.)
Los nobles
conminan a D. Al-
fonso de Aragón
para que salga de
la tierra.

§ 21. En aquel tienpo el rrei se tornaua de Galiçia, e como entrase la antigua Astorga, los condes e nobles le salieron al encuentro con mano armada, mandandole que si el deseaua bien aconsejar a su bida, que se fuese por el camino publico, e que no entrase en castillo ni en fortaleça ninguna, lo qual oyendo, obo espanto e escogio dos dellos, a la fee de los quales se encomendo para que lo sacases fasta en tanto que llegase a sus terminos.

(Cap. XXI de E.)
El conde Don
Enrique.—Nueva
entrada de Al-
fonso I en Saha-
gún.

§ 22. Sobre todo es de saber que el rrey don Alonso, de noble memoria, mientras que el bibiese, de vna mançeuca, pero bien noble, auia engendrado vna fija llamada Theresa, la qual el auia ayuntado en matrimonio a vn conde llamado Enrique, que benia de la noble e rreal sangre de Françia; el qual en quanto el rrei don Alfonso beuia, noblemente domo a los moros guerreando contra ellos, por lo qual el dicho rrei le dio, con su fija en casamiento, a Coimbra e a la prouinçia de Por-

tugal, que son fronteras de moros, en las quales con el exerciçio batalloso muy noblemente engrandesçio su caualleria; pero pocos dias ante que el rrei fiçiese fin de biuir, non se por que, entrebeniente discordia e sanna, se partio ayrado del rrei, e por aquesta causa, quando el rrei queria morir e disponia la suçesion del rreyno, este conde no era presente, por lo qual por çelo del rreino mobido, traspaso los montes Perineos por auer ayuda de los françeses, con los quales, guarneçido e esforçado, por fuerça touiese el rreino de Espanna. E como la flaqueça vmanal sea sujeta a uarios e diuersos acaesçimientos, acaesçio una desdicha, que fue preso e detenido en prision; però Dios, auiendole compasion, de las presiones le saco en el tiempo que el rrei de Aragon, [que] fuera dèsechado e alañado de la rreina, retornauase, e porque el podiese sin peligro pasar por el rreino de Aragon, dandole su fee, prometiole que el, en vno con el, con todas sus fuerças contra la rreina guerrearia, con esta condiçion: que todo aquello que del rreino de la rreina ganasen, fuese partido por la meitad entre amos a dos; e asi allegada gran hueste, ybanse para Sepulbeda; lo qual como oyese el noble conde llamado Gomez, el qual en aquella saçon moraua en Burgos con la rreina, con pocos en el campo del Espina fue contra ellos; e por quanto sin consejo, con pocos, asi como diximos, acometio gran e difiçile cosa, fuertemente peleando, morio en la batalla, la qual victoria acauada, binieronse para Sepulbeda, e ay, como morasen los nobles que eran con la rreina, enbiaron enbaxadores al conde Enrrique que le dixese[n] que enjustamente el façia contra la rreina e los nobles suyos apartandose dellos e allegandose al tirano e su enemigo; mas que le rrogauan que luego se partiese(n) del rrei de Aragon e a ellos se traspasase, [e] ellos acauarian con la rreina para que con el partiese el rreino con suerte fraternal, e aquesto el debria façer con toda boluntad rrecordandose de la antigua amistad e compaña dellos, e el seria capitan dellos e prinçipe del exercito. Las quales cosas oidas, el conde Enrrique, auido consejo con los suyos, quasi como quien ba a uer sus heredades, partiose [d]el rrei, e auida su fabla con el poderoso Fernan Garçia, vinose a un

castillo llamado Monçon adonde la rreina entonçes estaua, e el sobredicho pacto confirmo, lo qual como fuese manifestado por çierto mensajero al rrei, partiose de Sepulbeda e fuese a mas andar al castillo muy fuerte por natura llamado Pennafiel; e los onbres que morauan allende del rrio de Duero e son llamados bulgarmente pardos, en aquel tiempo seguian e ayudauan al rrei de Aragon; pero la rreina e el conde Enrrique, allegada(s) mucha gente de pie e de a cavallo, çercaron el dicho cástillo de Peñafiel, e por quanto, como ya diximos, la natura le esguarneçio e fortifico e de ligero non se podia tomar, el exerçito de la gente de armas que en derredor estaua, a fierro e a fuego destruyo e toda la sustançia rrouo; e bien lo mereçian, por quanto los moradores de aquella tierra, despreçiado el señor natural, allegaronse al tirano e rrouador. E en esto estando, donna Theresa, muger del conde Enrrique, fija de el rrei don Alfonso, que auia quedado en Coynbra, vinose para el, e despues de pocos dias començo a ençitar al marido, diçiendole primero se deuia partir el rreino segun que auia quedado, e despues debrian echar al rrei; deçia avn mas: gran enganno paresçe por onor e rreino de otro trauajar vos con los vuestros e sudar por alcançar al destruidor. Entre estas cosas, como es costumbre de las lenguas lisonjeras, la dicha muger del conde era ya llamada rreina de los sus domesticos e caualleros, lo qual oyendolo la rreina mucho mal le sauia, mayormente como se uiese destraida y desanparada del solaz baronil, e a su hermana berla con el ayuntamiento de uaron sobresalir; e como a la diuision del rreino fuese apremiada, llamado ocultamente vn consejero del rrei que abia nombre Castanno, fablo con el en puridad e asi quitaron la çerça e se departieron e a Palençia se binieron, e dados (1) ay de la una e de la otra parte nobles e prudentes barones, començaron a partir e diuidir el rreino por ygual suerte, en la qual diuision, entre todas las otras cosas, so la suerte del conde cayo Çamora, que es çiudad muy abastada, e eso mismo el castillo, del nonbre del rrio, llamado Çeya, el qual luego fue

(1) En el texto: dadas.

entregado en mano del conde. Estas cosas acauadas, establecieron que la rreina con su hermana donna Teresa se fuesen para Leon e el conde se fuese a tomar a Çamora con los caualleros de la rreina, a los quales sus caualleros mando (1) secretamente que non diesen la çidad al conde; e la rreina ya auia mandado a los çudadanos de Palençia que viniendo el rrei de Aragon que le abriesen las puertas, ca ya auia enbiado por el a Fernan Garçia, e todo aquesto se façia ocultamente e la rreina otrosi beniase a la villa de Sant Fagum; e semexantemente mando a los burgueses que abriesen al rrei las puertas, ca ya los porteros de la villa e puertas los burgueses auian quitado del poderio del abad, en manera que si el abbad o alguno de los monjes quisiese salir o entrar, deuajo de la cadena avia de pasar como vn labrador; otrosi cortauan madera del monte, para façer e(1) alçar las torres, sin liçençia del abbad, e aun que non fuese sobre ello demandado nin façerse-lo sauer. E la rreina fuese luego para Leon dexada su hermana en Sant Fagum; e catad que vn dia, el abbad e los monjes non sauendolo, el rrei entro en la villa e mando a los suyos que persiguiesen a la muger del conde Enrrique, la qual oyendo su benida auia ya foydo, por lo qual non la podieron comprehender.

§ 23. El honrrado varon don Bernardo, arçobispo de Toledo, era aun en aquellos dias en Sant Fagum, e por quanto segun el mandamiento del padre santo auia ex(s)comulgado al rrei, el rrei mucho le tenia en gran odio; eso mesmo, auia contra el abbad e monjes gran furor e yra ençelado dentro de su coraçon, por quanto ellos dauan mantenimiento e sostenian a su enemigo. Los burgueses, que nin a Dios temian nin abian verguença de los hombres, muchos denuestos, pero falsos, contra el abbad e contra los monjes a las orejas del rrei frequentauan, por manera que mobiesen al rrei con sanna e yra contra ellos. E luego fuese para Leon, e otra uegada con decauo ayuntose a la rreina por causa

(Cap. xxii de E.)

Vuelven a unirse los reyes D. Alfonso y Doña Urraca.—Don Diego renuncia a la abadía de Sahagún.—Elección de Don García y su muerte.—Elección de Don Domingo.—Los burgueses de Sahagún, unidos con los aragoneses, saquean la comarca.

(1) En el texto: llamando. En E: les mandó

de las bodas malditas. Seguianlo muchedumbre de hombres, los que se llamauan pardos, los quales toda la tierra desde Palençia fasta Astorga rrouaron, ansi façiendo rrouo a las iglesias, socabando los altares, acauando muchos males que non son de deçir. Entretanto que estos males se façian e mentiendo a los vnos e engañando a los otros, el dicho abbad don Diego considerando la uatalla e discordia de dentro e mucho mal que ya pareçia e fuera salia, al sobredicho don Bernardo arçobispo, asentado en el capitulo de Sant Fagunt, mucho rrogando le suplico que a el pluguiese de dexar beuir en el claustro en rreposito e paz e ordenase otro abbad en su lugar; por çierto, el demostraua e manifestaua causas asaz justas, por quanto la rreina e los nobles algun tanto le demostrauan enemistad, non por otra cosa sino que en el tiempo del mui piadoso rrei don Alfonso contrastaua a ella e a ellos muchas beçes por guardar e defender los bienes de Sant Fagum, aseñalando estas cosas e ennumerando las causas de su ynposibilidad; por tanto, mucho le suplicaua que le dexase biuir ferialmente en el claustro, e aquesta su suplicaçion enbaço al arçobispo e espauoreçio todo el conbento, e començaron a tratar con el que le pluguiese de non dexar en tanta triuulaçion la grei a el encomendada, mas asi como en el tiempo de las deliçias e consolaciones el auia guiado sus obejas por prados e pastos delitosos, ansi conbenia que en el tiempo de la helada de los mares e gran tribulaçion sostubiese e las guiase con todas sus fuerças, deçiendole sienpre semexantes amonestaciones e rruegos continuados. Pero beyendo que non aprobeçauan por todo aquel dia, el siguiente dia todo el conbento del menor fasta el mayor, en el capitulo postrados ante el, mucho le rrogaron que non los desmanparase nin los dexase tragar en las gargantas de los louos; pero el con constante coraçon, estando en su sentençia e opinion, rrepetia todo lo sobredicho. El terçero dia, rrogo al arçobispo que le pluguiese de benir al capitulo, e el entrado en el capitulo, el dicho abbad postrado con todo el cuerpo antel, rreplacaua todo lo que ya auia dicho por los dos dias pasados, el qual como el honrrado arçobispo le contrastase por muchos amonestamientos e rruegos que non lo quisiese façer, el mesmo,

llamando su camarero, fue a la iglesia y tomo el baculo de ençima del altar, e tornando en el capitulo, ante los pies del arçobispo puso el baculo; e como el arçobispo otra e otra vez le amonestase e rreprehendiese con asaz palabras bien asperas que en tal tienpo non dexase nin desmanparase la grei a el encomendada porque non fuese ante Dios culpado de tanta ostinaçion, pero el, estendida la mano contra la señal benerable de la pasion del Señor que estaua en la pared pintada, juro diçiendo ansi: por aquella santa cruz e por el juiçio de la muerte, desde este dia en adelante non sere abbad; lo qual como oyese el arçobispo, enbaço rreprehendiendo mucho su ostinaçion, e dixole que se fuese a sentar, e buelto a todo el conbento les dice: pues agora, mis fijos muy amados [buscad] (1) padre; e bien que la santa iglesia sea turuada con graue tenpestad de las ondas, non de menos deuesenos de rrecordar la dignidad e priuilegio de la santa rromana yglesia so la guarda de la qual esta iglesia esta, en el qual priuilegio es contenido que muerto el abbad de Sant Fagun, ningun rrei nin gran perlado, ningun seglar ni persona eclesiastica sea osado en este monasterio, por qualquiera sauiduria o encobierta o astucia, elegir al abbad o ordenar, saluo aquel que los hermanos e monjes de la misma congregaçion o de otra por mas sano consejo, mediante el temor de Dios, escogieren, porque por aquella misma prerrogatiua de libertad se a ennoblesçido aqieste monasterio en Espanna, segun que rresplandesçe en Françia el monasterio de Cluni; por çierto, de nos todos mucho se temia que el rrei fuese sauidor e demandado consejo sobre la eleccion del abbad, e que quisiese entremeter en la abbaçia algun aragones o algun nauarro o alguno de los suyos que nos derramase a todos. Por lo qual luego ante la presençia del arçobispo, de todo el conbento fue elegido e escogido vn monje de onesta e loable bida, llamado Garçia, e del arçobispo ordenado, e el otauo dia de su ordenaçion fue el postrimero dia de su bida, por quanto seyendo enfermo fue electo, el qual enterrado, en aquella amargura e tribulaçion que todo el conbento estaua de

(1) Es el verbo que aparece en la edición de E. y que falta en el ms.

primero, se torno. Enpero, algun tanto teniamos de espacio para rrespirar e non del todo nos afogar, pues que en tan grandes ondas estaua presente a nuestras grandes tribulaciones el padre de toda Espanna, el qual rregia el primado de la iglesia toledana, conbiene a sauer, don Bernardo, el qual, ansi como ya diximos, tenia las beçes del papa, al cuyo afecto paternal e consejo corriamos ansi como a vn puerto muy seguro, por la qual presençia eramos fortificados; e despues de todo el conbento auido e pensado su consejo, escogio vn monje mançeuo e presto a toda obediencia, afeitado por humildad, enoblesçido por castidad, esguarneçido por letras, prudente e noble en las cosas eclesiasticas, e en los negoçios seglares sauio e discreto, el qual benia de noble generacion, manso por natura e benigno, llamado Domingo; e porque non sea yo visto alabarlo demasiadamente, las cosas siguientes dan testimonio de quanta fortaleza e qual aya seido en las adbersidades, e quantas cosas el sufrio. Tornando con decauo, como ya dixi, como fuese ya electo e fecha de el suficiente ex(s)aminacion e del honrrado arçobispo ordenado, este mesmo baron tornose a lo suyo, acreçentada contra el mucho la ira del rrei por quanto auia fecho la ordenacion del abbad sin lo el sauer, pero por quanto el era derechero e amator de la justicia, non se curo de su yra e sanna. Entretanto, los burgueses, la voluntad de los quales se esforçaua a aquesto para que desfeçiesen e destruyesen los lugares que eran dentro del coto e lo rretornasen en hiermo, por aquesto, porque como quedasen las casas baçias de moradores e ellos poseyesen los canpos, tierras e viñas de los rrusticos e labradores, no sauiendolo el abbad e los monjes, ocultamente al rrei que estaua entonces en Carrion enbiaron mensajeros para que les ayudase enbiando los caualleros aragoneses a la villa de Sant Fagum, los quales, ansi como ellos deçian, los defendiesen de los enemigos, bien que ellos non obiesen ningun enemigo en aquel tiempo; lo qual, como el rrei lo oyese, goçose, e luego enbio a vn bizconde llamado Giraldo Ponçe e otro llamado Pelayo Garçia, que era noble cauallero, mas mui cruel e sin piedad e sin misericordia. Era ya la dicha villa de Sant Fagum mucho guarnida de torres e mui firme de

torres e puertas. Beniendo ya los dos sobredichos con los aragoneses ayuntada la mano de los burgeses, en la primeria acometieron e quebrantaron la muy abastada villa de Briçianos e destruyeronla con fuego e fierro e la desfeçieron en çeniça; el pan otrosi e el vino e muchas alhajas e bestias e animalias, todo lo rrobaron, e rretornaronse con toda aquella prenda e rrobo; e de los hónbres algunos mataron, a otros quemaron, e a otros con las mugeres e fijos truxeron captiuos. Eran entonçes los dias de santo ayuno de la quaresma; berias por toda esta villa todos los maridos e mugeres cargados con ataduras de fierro, que non podian alçar los cuellos por las ataduras e gran peso de las cadenas, e como les faltase e desfalleçiese el calor natural que da bigor al cuerpo e al anima, por la gran mengua del pan aquejando la fanbre, dauan grandes boçes, e ansi apremiados con los duros ñudos de las cadenas, sofrian gran laçeria; berias avn los mezquinos pequeñuelos e niños llorando, colgados de las tetas secas de las amargas madres chupar e non poder sacar alguna leche, e como el mezquino pequeñuelo torçiese los ojos en la muerte aquexandolo la fambre; ¡o que gran afliçion era a las madres! Por çierto, si se fallasen algunos fuertes e rreçios de cuerpo, apremiauanlos a que se rredimiesen ferriendolos con açotes e tormentos, e ya por çierto si algunos de aquellos que eran feridos, por que asi mesmo librase, prometia alguna cosa grande o pequeña, entonçes doblabanle la pena porque diese mucho mas. Con tales e semejantes limosnas, los burgeses por todo aquel tiempo de la quaresma aparejauan a çelebrar la santa pasqua, dando al diablo los cuerpos y las animas. No tan solamente destrouian e rrobaban vna sola villa, mas todas las villas que estauan dentro del coto poco a poco con fierro e fuego auian destruido de todo en todo, e bien que los burgeses con ayuda de los caualleros del rrei fiçiesen estas crueldades, non de menos, el abbad e los monjes non quedauan continuamente de rrogar por el rrei la misericordia del Señor, porque le pluguiese de quebrantar so sus pies los quellos de sus enemigos.

(Cap. XXIII de E.)

Sitio de Carrion. Levántase el sitio.—Continúa la sedición de los burgueses.

§ 24. En aquel tienpo el conde Enrrique e todos los condes e nobles de la tierra çercaron al rrei e a la rreina dentro de Carrion, abeyendo gran yra por el juramento que la rreina con el dicho conde auia auido e despues quebranto; mas considerando la gran ynprouidad e desyqualança del rrei, que les pareçia tener por çierto que ante de muchos dias se arrepinteria la rreina del segundo matrimonial ayuntamiento, mayormente que la amauañ e tenian asi como natural rreina e señora, por tanto partieronse e desçercaronla. El abbad e monjes, por quanto sienpre eran acostunbrados de rreçeur ayuda rreal e amor, pensauanse en ninguna manera poder beuir paçificamente sin su bendiçion e ayuda rreal, pensando avn otrosi que el misericordiosamente vsaria con ellos con piedad rreal, pues que por el, asi como dixee, de cada dia haçian plegaria al Señor, bien que el dicho rrei aparejaua a ellos daño. Entretanto, los burgeses començaron a ençender discordia y çaçanna vnos contra otros entre los moradores e auitadores de la tierra, para mas acreçentar enemistades poco a poco. E primeramente acometian a enjuriar e denostar a los que benian a la villa de San Fagum, asi nobles como non nobles, e llamandolos traidores, e despues, no contentos de las ynjuriosas palabras, començaron a meter las manos en ellos, despreçiando al abbad e deshonrrando a los monjes, quebrantando las leyes e costunbres puestas a ellos [del?] de la buena memoria rrei don Alfonso (1) e otras nuebas façiendo segun su voluntad; a los molinos eso mesmo posieron nuebas costunbres e rrentas por el vso del moler, negando el sueldo por el forno acostunbrado; estableçieron otrosi que el rrei o la rreina no entrasen primeramente en la villa fasta que firmasen e otorgasen de guardar con su juramento las costunbres que auian escrito e hordenado; quitaron otrosi el monte e la villa del poderio del abbad, e bien que el abbad asignase nonbrando guarda e bicario a la villa, non

(1) En E.: e a quebrantar las buenas costumbres que el Rey D. Alonso habia dexado a este Monesterio e pusiendo otras nuevas, eso mesmo pusieron costumbres por el uso del moler, negando el sueldo por el horno acostunbrado, etc.

de menos los burgeses por rreberencia dellos ninguna cosa façian sino lo que querian, e sobre todo façiendo engannosamente contra el abbad e monjes; begadas enbiaban ocultamente letras e mensajeros al rrei amonestandole que se guardase del abbad e monjes, por quanto de todo coraçon amaban a la rreina, faboresçian su parte e a el aborresçian e a sus caualleros aragoneses, a los quales el creyendo, ocultamente les enemigaua. La rreina por çierto amaualos por rrespecto de la sepultura de su padre e madre.

§ 25. Mientra que estas cosas se façian, el rrei tenia ante sus ojos la rrepulsa e fugamiento que de Galiçia le auian fecho; pensaua con arteria en que manera enbiase a la rreina a Aragon majinando (*sic*) (1) que el su diborçio e apartamiento que auia acaesçido entre ellos, auia benido a notiçia de los cristianos e aun de los moros, que viniere otrosi semejantemente a notiçia dellos como ya ellos se amasen e bibiesen entre si en matrimonio amigablemente e en concordia, e por tanto que la rreina se fuesse a Aragon a rreçuir e disponer el rreino del marido, e el rei quedase semejantemente a andar e disponer el rreino de su muger, e cada vno donde quiera que fuese podiese tomar juramento de fee por el otro quasi por si mesmo, e ansi el espanto e miedo atemorizase a los enemigos dellos. E los consejeros avn del rrei prometian grande aber de oro e de plata a la rreina si fuese a beer a Midadolan, rrei de Çaragoça; por cierto, los consejos de ellos eran a esta entençion: que como la rreina entrasse en Aragon, luego fuese presa, e en vn castillo de Peralta, que es mui fuerte, fuese metida e con ella dos seruientes solas, e ai fasta el dia de su muerte fuese detenida. Mas la rreina en aquel tiempo non sauia cosa destas, mas a las palabras dellos e fee encomendandose, salio de Carrion e fuese para Aragon.

(Cap. xxiv de E.)
Inténtase el secuestro de Doña Urraca.

§ 26. Pero el rrei, çelebrada la fiesta del dia dominical, en la qual, a semejança de los niños ebangelicos, la santa madre iglesia

(Cap. xxv de E.)
Elrey de Aragón se apodera del *Lignum Crucis* del monasterio.

(1) En E.: pensando.

por todo el mundo trae palmas e fojas de arboles, e dan alabanzas al señor, conbiene a sauer, el dia de rramos, a gran priesa fuese para Leon, e paso por la villa de Sant Fagum, el qual, como es costunbre de los cristianos, para orar entro en la iglesia e demandando que le diesen la cruz del Señor, la qual, como ya diximos, el emperador Alexis al glorioso rrei don Alfonso auia enbiado, la qual ese mesmo rrei de noble memoria don Alfonso sobre el altar de Sant Fagum auia puesto; e como queriendola adorar, para besarla, demandase dos guardas de casa, conbiene a sauer, dos sacristanes bestidos de aluas, e con candeleros ençendidos, con olor de ençienso, se la demostraron, ca tal costunbre era demostrarla a todos los que la querian ber e adorar; la qual como el la uiese, cayo sobre su pecho con todo el cuerpo ynclinado en tierra, estubo luengamente orando, e lebantandose besola, e luego arreuatola de la mano del sacristan e diola a su secretario, mucho le encomendando que la guardase, e partiose luego. La qual cosa como fuese rrecontada al abbad e monjes, gran llanto e tristura obieron todos en el claustro, los biejos e mançeuos, moços e ynfantes gemian fuertemente, hechando muchas lagrimas, e non era quien consolase, arrebatando tan gran thesoro, e segun que ya diximos, por subjecçion e consejo de los burgeses, el rrei era enemigo del abbad, ninguno fue que osase fablar; mas los dichos burgeses que con todo coraçon deseauan destruir esta su madre yglesia de Sant Fagum, no dieron lugar a que los monjes deuiesen quexarse, mas sofrieron con paçiençia tanto daño e mengua. Pero yo agora, tornandome e bolbiendo el (1) mi estilo a uos, santos martires de Jesu Xpo Facundo e Primitiuo, si berdaderamente por el nonbre de Jesu Xpo sofristes pasion, lo qual yo no dudando, mas doliendome mucho, lo digo; e si berdaderamente por el derramando vuestra sangre, en el palacio de su rreino, ansi como creemos, bestidos con la estola de la ynmortalidad, con gran goço bos alegrades, pues agora belad, leuantaduos e abraçad la misericordia del eterno enperador, de la compañia del qual bos uos alegrades, e con clara uoz

(1) En E.: al.

cantades, pagando las melodias de la alabança; abraçad, avn digo, pidiendo (avn digo) la su misericordia y demandando yndulgençia y perdon de los pecados de la anima de aquel rrei que a uos e a vuestro altar afeito e orno con fermosura non fablable de la cruz del Señor; pero aquel que a uos e a vuestro altar enjustamente afeo e deshonorro e a nos, bien que yndignos sieruos, pero vuestros, de tan gran fermosa e preçiosa joya nos despojo, o (1) por vuestras plegarias corregid (2) porque emiende en lo que peço, o tanto alcançad por vuestras oraciones que el sea trabucado e derrocado e perezca.

(Continuará).

VI

CARTULARIO DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DEL PUERTO
(SANTOÑA)

Continuación (3).

XCVI

REGULA DE CARRIAÇO.

In Dei nomine. Ego Romano Citiz placuit michi bono animo per spontanea mea voluptate, sic Dono vel concedo, pro remedium anime mee, mea quinta in terras qui in ad ripu mares, in montes, in fontes, in exitus et regresitus, in cultu et discultu, ad vos Gundisalvo abbas de Sancti Martini et ad tuos fratres; sic dono vel concedo, trado ad regula de Sancti Martini illa mea quinta quantu potueritis pervenire ubi dicent ad Audines, ab omni integritate. Similiter et ego Juliana Romanez sic dono vel trado, pro remedium anime mee, ad regula de Sancti Martini que vocitant Carriaçõ, ad vos abbas Gundisalvo, medietate in meo quignone qui in Audines. Quod si tamen aliquis. Require testamentu regule et invenies. (Fol. 21 v.).

(1) En el texto: e.

(2) En el texto: corrigió. En E.: «¡o, por vuestras plegarias corregit...»

(3) Véase BOLETÍN, tomo LXXIII, cuaderno v, pág. 420, 1918; tomo LXXIV, cuadernos I, III y V, págs. 19, 224 y 439, respectivamente, y tomo LXXV, cuadernos II-IV, pág. 323, 1919.